BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO ----527 **DE FECHA** 13 JUN 2025

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FFDS-SASI-001-2025 Cuyo objeto es: *Adquirir la dotación de dispositivos médicos conforme a las necesidades de las Unidades de Servicios de Salud del Distrito que hayan sido priorizadas y viabilizadas de la red pública hospitalaria adscrita a la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C, en el marco del nuevo Modelo de atención en salud MAS Bienestar"*

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales conferidas en el Estatuto General de Contratación (artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993), este último adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo 1 del Decreto Distrital 706 de 1991, Decreto 363 de 2024 y

CONSIDERANDO QUE:

El Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, dictó las normas básicas de estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, el Concejo de Bogotá, reorganizó la estructura general de la Administración Distrital y como consecuencia de lo anterior señaló como misión del Sector Salud: dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La Secretaría Distrital de Salud es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital. Como organismo rector de la salud ejerce su función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de la Seguridad Social y del régimen de excepción, en particular.

Por su parte, el Fondo Financiero Distrital de Salud es un Establecimiento Público Distrital, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente y autonomía financiera, adscrito a la secretaría Distrital de Salud de Santafé de Bogotá con sujeción al régimen fiscal del Distrito, que funciona como una cuenta especial del Presupuesto Distrital con unidad de Caja, en la condición de Fondo Financiero del Sistema de Salud del Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

El Fondo Financiero Distrital de Salud tiene como objeto especial y principal recaudar, administrar y arbitrar la totalidad de los recursos destinados a financiar el servicio público de Salud en el Distrito Capital, concretamente los provenientes del Situado Fiscal, las rentas cedidas al Distrito, el Impuesto al Valor Agregado, los destinados al Fondo de Salud Mental y Asistencia al Anciano Desamparado de Santafé de Bogotá, D.C., los seguros obligatorios de vehículos automotor, los de registro de anotación y en general los recursos con destino al sector salud que le puedan corresponder al Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

Mediante Decreto 706 de 1991 en su artículo 1, el Alcalde Mayor delegó la ordenación del gasto del Fondo Financiero Distrital de Salud en el Secretario Distrital de Salud.

Por su parte, el Acuerdo 641 de 2016, efectuó la organización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, estableciendo como misión del sector salud: formular, adoptar, dirigir, planificar, coordinar, ejecutar, y evaluar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud, e integra el sector salud en entidades adscritas; Fondo Financiero Distrital de

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº ---527 **DE FECHA** 13 JUN 2025

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FFDS-SASI-001-2025 Cuyo objeto es: *"Adquirir la dotación de dispositivos médicos conforme a las necesidades de las Unidades de Servicios de Salud del Distrito que hayan sido priorizadas y viabilizadas de la red pública hospitalaria adscrita a la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C, en el marco del nuevo Modelo de atención en salud MAS Bienestar"*

Salud, Empresas Sociales del Estado: Subred Integrada de Servicios de Salud, Norte, Sur Occidente, Sur, Centro Oriente, y entidades vinculadas; Sociedad de Economía Mixta Capital Salud EPS – SAS, entidades sin ánimo de lucro mixta: Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica, Instituto Distrital de Ciencia Biotecnología e Innovación en Salud, y Organismos; Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud y Comité Directivo de la Red.

Que el Acuerdo No. 927 del 07 de junio de 2024 adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", el cual presenta en su estructura los siguientes cinco (5) objetivos estratégicos: (I) "Bogotá Avanza en Seguridad"; (II) "Bogotá Confía en su Bien-Estar"; (III) "Bogotá Confía en su Potencial"; (IV) "Bogotá Ordena su Territorio y Avanza en su Acción Climática"; y, (V) "Bogotá Confía en su Gobierno"; objetivos que se encuentran alineados con treinta y nueve (39) programas intersectoriales, que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS- en el 2030, de los cuales diez (10) pertenecen al sector salud y se ejecutan a través de los proyectos de inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud.

En concordancia al Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", incluye el Plan Territorial de Salud que se desarrolla operativamente mediante el modelo MAS Bienestar, en este sentido comparte las prioridades en salud definidas por dicho plan, siendo estas los programas y proyectos encaminados a la prevención, diagnóstico o atención integral de la salud mental, las condiciones crónicas no transmisibles, la seguridad alimentaria y nutricional, la salud sexual y salud reproductiva y las enfermedades transmisibles, las cuales son abordadas mediante 54 metas detalladas para cada una de las prioridades mencionadas.

El Plan de Desarrollo Distrital (PDD) 2024-2027 "Bogotá Camina Segura" estructuró cinco (05) objetivos, uno de ellos ***Bogotá confía en su bienestar***, el cual pretende facilitar el acceso equitativo, incluyente y de calidad entre otros servicios el de la salud, es decir, bajo este objetivo se encuentran las problemáticas del Sector Salud a resolver por la presente Administración.

El propósito de este objetivo es transformar a Bogotá en una ciudad donde todos sus habitantes se sientan incluidos, seguros y puedan desarrollar todo su potencial. Para lograrlo, se busca garantizar el bienestar de la ciudadanía a través de:

- **Acceso equitativo a servicios:** Se promoverá el acceso a educación de calidad, salud, servicios de cuidado, cultura, deporte y vivienda digna para todos los bogotanos, sin importar su origen o condición social.
- **Fortalecimiento de la familia:** Se reconocerá la importancia de la familia como pilar de la sociedad y se implementarán políticas para apoyar su fortalecimiento.
- **Desarrollo integral:** Se buscará que cada persona pueda elegir libremente su proyecto de vida, alcanzar su máximo potencial y contribuir al bienestar de la comunidad y del medio ambiente.
- **Cohesión social:** Se fomentará la colaboración entre la ciudadanía, el sector privado, las organizaciones sociales y el Estado para construir una ciudad más justa y equitativa.

Nº ---527 13 JUN 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE FECHA

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FFDS-SASI-001-2025 Cuyo objeto es: *"Adquirir la dotación de dispositivos médicos conforme a las necesidades de las Unidades de Servicios de Salud del Distrito que hayan sido priorizadas y viabilizadas de la red pública hospitalaria adscrita a la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C, en el marco del nuevo Modelo de atención en salud MAS Bienestar"*

- **Sostenibilidad:** Se aprovecharán los recursos naturales y se fortalecerá la infraestructura de la ciudad para garantizar un desarrollo sostenible y resiliente.

El logro de este objetivo implica trabajar en cuatro grandes frentes:

1. Combatir la pobreza y el hambre: Se buscará entender las necesidades de las personas más vulnerables y mejorar los programas sociales para garantizar que nadie pase hambre.
2. Mejorar la salud: Se trabajará para que todos los bogotanos tengan acceso a servicios de salud de calidad, tanto preventivos como curativos. (Subrayado fuera de texto).
3. Promover la vida digna y la inclusión: Se garantizará que todos, sin importar su origen o condición, puedan vivir en la ciudad con dignidad y respeto. Se prestará especial atención a los grupos vulnerables y a la protección de los animales.

De acuerdo a lo anterior, para el sector salud se incluye el Plan Territorial de Salud que se desarrolla operativamente mediante el Modelo +MAS-Bienestar, el cual acoge conceptualmente los enfoques: de derechos, territorial, poblacional diferencial y de cuidado integral, para orientar la comprensión de la situación de salud de la ciudad, dirigir la acción y contribuir al logro de las metas estratégicas del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y del Plan Distrital de Desarrollo 2024 – 2027.

La Secretaría Distrital de Salud que tiene como misión formular, adoptar, dirigir, planificar, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Acuerdo 641 de 2016), creo el Modelo +MAS-Bienestar que contempla en su puesta en operación los siguientes atributos los cuales buscan apoyar la articulación entre los diferentes componentes propuestos en el Modelo, con el único propósito de garantizar el goce efectivo del derecho a la salud de la población del Distrito Capital:

- Resolutividad
- Oportunidad
- Accesibilidad
- Integralidad
- Integración
- Continuidad

Lo anterior, enfatizando en el Pilar de Gestión Integral del Riesgo, el cual busca la gestión integrada de las necesidades sociales y en salud de la población de Bogotá, desde la identificación anticipada de los riesgos, gestión e intervención oportuna de los mismos para evitar su materialización, contemplando de la misma forma la protección específica, el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y acompañamiento en el final de la vida si así fuese necesario.

NO. ----527 13 JUN 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE FECHA

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FFDS-SASI-001-2025 Cuyo objeto es: *"Adquirir la dotación de dispositivos médicos conforme a las necesidades de las Unidades de Servicios de Salud del Distrito que hayan sido priorizadas y viabilizadas de la red pública hospitalaria adscrita a la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C, en el marco del nuevo Modelo de atención en salud MAS Bienestar"*

Bogotá es la ciudad más poblada de Colombia, con un total de 8.101.412 habitantes, de acuerdo con el último reporte del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 emitido por el DANE con proyección a 2025, la proporción por sexo muestra a las mujeres con el 52,11% y un 47.89% de hombres.

La población afectada en el Distrito está conformada por geo-referenciación por los habitantes de las cuatro Subredes (Norte, Sur, Centro oriente y Sur occidente). La población en un alto porcentaje pertenece al régimen contributivo, en un porcentaje menor encontramos la población del régimen subsidiado y de régimen de excepción.

Localidad	Proyección 2025
Antonio Nariño	86.119
Barrios Unidos	159.163
Bosa	737.647
Chapinero	184.757
Ciudad Bolivar	671.670
Engativá	822.369
Fontibón	411.638
Kennedy	1.041.286
La Candelaria	18.941
Los Mártires	82.827
Puente Aranda	259.314
Rafael Uribe Uribe	393.869
San Cristóbal	411.570
Santa Fe	107.851
Suba	1.332.958
Sumapaz	4.021
Teusaquillo	164.384
Tunjuelito	186.127
Usaquén	602.412
Usme	422.489
Total	**8.101.412**

En consecuencia, el proyecto objeto del presente estudio, establece como Población Objetivo la totalidad de las localidades que conforma las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud del sector salud en el distrito capital, población estimada basado en cálculos presentados por cada una de la Subredes en cada proyecto presentado.

RESOLUCIÓN NÚMERO ---527 **DE FECHA** 13 JUN 2025

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FFDS-SASI-001-2025 Cuyo objeto es: *"Adquirir la dotación de dispositivos médicos conforme a las necesidades de las Unidades de Servicios de Salud del Distrito que hayan sido priorizadas y viabilizadas de la red pública hospitalaria adscrita a la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C, en el marco del nuevo Modelo de atención en salud MAS Bienestar"*

El trienio 2025-2027 Bogotá alcance su máximo de población, con tendencia de disminución de la población que se dará durante la siguiente década. Según las proyecciones, en 2027 Bogotá contará con menos habitantes que en 2025. Cada vez habrá más adultos mayores que niños en Bogotá.

Acorde con el cambio mencionado en la estructura de la población demanda transformaciones urgentes y plantea la necesidad de un modelo de salud con una visión positiva del envejecimiento, buscando que este sea un proceso saludable, que reconozca la potencialidad de las personas mayores y se aleje de visiones patologizantes y deficitarias de las personas mayores. Deberá disponer de programas, proyectos e infraestructura sanitaria que tenga la capacidad de responder a los retos de una población mayoritariamente envejecida o en proceso de envejecimiento, de esta manera favorecer y potenciar la autonomía e independencia en actividades cotidianas, la productividad social, así como abordar el aislamiento social y la soledad en este grupo poblacional.

En este sentido, estos territorios y las comunidades que los construyen han sido priorizados para acciones en salud por los últimos modelos de la ciudad, sin embargo, su persistencia indica que se debe repensar el abordaje y ampliar el reconocimiento de los determinantes sociales de la salud, los cuales finalmente se manifiestan en las personas, familias y comunidades como eventos de interés en salud pública. Se debe propender por abordajes integrales, intersectoriales y transectoriales.

La Secretaria Distrital de Salud como respuesta, construyó el Modelo de Atención de Salud de Bogotá (MAS Bienestar) basado en la Atención Primaria Social, que implica adelantar arreglos de acción sinérgica entre el gobierno distrital y distintos actores sociales, institucionales y territoriales, para la materialización de acciones sectoriales e intersectoriales que incidan positivamente en los determinantes de sociales de la salud, que aporten al logro efectivo de las metas de desarrollo trazadas para el Distrito Capital y se materialicen en el goce pleno del derecho a la salud en la ciudad. Todos estos elementos se concretan en un Modelo de Atención en Salud que busca un acceso a los servicios de salud cercano, que responda a las necesidades y expectativas de la ciudadanía.

Es así, como el modelo de salud tiene importantes desafíos para garantizar accesibilidad con calidad para todos los habitantes y mejorar su calidad de vida y bienestar; bajo el contexto anterior se puede concluir que:

- Bogotá está experimentando un proceso de envejecimiento poblacional acelerado.
- Este cambio demográfico implica importantes desafíos y oportunidades para la ciudad.
- Es necesario adaptar las políticas públicas y los servicios sociales a las nuevas necesidades de la población.
- La prevención de enfermedades crónicas y la promoción de un envejecimiento saludable son fundamentales.

Las acciones para lograr el Objetivo Bien – Estar definido en el PDD 2024-2027 enmarcado a los temas del Sector Salud, entre otras deberían estar enfocadas a:

Nº ==-527 13 JUN 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE FECHA

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FFDS-SASI-001-2025 Cuyo objeto es: *"Adquirir la dotación de dispositivos médicos conforme a las necesidades de las Unidades de Servicios de Salud del Distrito que hayan sido priorizadas y viabilizadas de la red pública hospitalaria adscrita a la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C, en el marco del nuevo Modelo de atención en salud MAS Bienestar"*

- Fortalecer los sistemas de salud: Centrarse en la atención primaria y la prevención de enfermedades crónicas.
- Promover el envejecimiento activo: Fomentar la participación de los adultos mayores en la sociedad y su desarrollo personal.
- Adaptar la infraestructura y los servicios: Crear entornos más amigables para las personas mayores.
- Fomentar la investigación en envejecimiento: Generar conocimiento para tomar decisiones informadas.

El modelo de salud Mas Bienestar, se encuentra alineado con:

La Ley 1751 de 2015, que reguló el derecho fundamental a la salud como autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo, compuesto por los elementos y principios de universalidad, pro homine, equidad, continuidad, oportunidad, prevalencia de los derechos, libre elección, sostenibilidad, solidaridad, eficiencia, interculturalidad, protección a los pueblos indígenas y a comunidades Rom y negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Adicionalmente, en el artículo 13 plantea la importancia de uno de los elementos constitutivos del modelo para la ciudad como lo son las redes de servicios de salud: *"El sistema de salud estará organizado en redes integrales de servicios de salud, las cuales podrán ser públicas, privadas o mixtas"*.

De otro lado, la Ley 1438 de 2011, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, establece que la prestación de los servicios de salud se hará a través de las Redes Integradas de Servicios de Salud (RISS) ubicadas en un espacio poblacional determinado y estas serán el conjunto de organizaciones que prestan o hagan acuerdos para prestar servicios de salud individuales y/o colectivos más eficientes, equitativos, integrales, continuos a una población definida, dispuesta conforme a la demanda.

Ahora bien la Resolución 2626 de 2019 por la cual se modifica la política de atención integral en salud PAIS y se adopta el Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE), este modelo tal y como se define en el Artículo 6 de la citada norma, define que se implementará el Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE), conformado por el conjunto de acciones y herramientas que, a través de acuerdos interinstitucionales y comunitarios, orienta de forma articulada, la gestión de los integrantes del sistema de salud en el territorio para responder a las prioridades de salud de las poblaciones y contribuir al mejoramiento de la salud, la satisfacción de las expectativas de los ciudadanos y a la sostenibilidad del sistema, bajo el liderazgo del departamento o Distrito.

El MAITE persigue los siguientes objetivos que coinciden plenamente con la propuesta de MAS Bienestar, como:

- Garantizar el pleno disfrute del derecho fundamental a la salud en los territorios.
- Fortalecer la autoridad sanitaria territorial.
- Articular los agentes del sistema de salud y los actores territoriales en torno a las acciones requeridas para el logro de los resultados en salud.

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº 527 **DE FECHA** 13 JUN 2025

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FFDS-SASI-001-2025 Cuyo objeto es: *"Adquirir la dotación de dispositivos médicos conforme a las necesidades de las Unidades de Servicios de Salud del Distrito que hayan sido priorizadas y viabilizadas de la red pública hospitalaria adscrita a la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C, en el marco del nuevo Modelo de atención en salud MAS Bienestar"*

- Ajustar las respuestas del sistema de salud a las necesidades de los territorios y a sus poblaciones.
- Mejorar las condiciones de salud de la población, la satisfacción de los usuarios frente al sistema de salud y la sostenibilidad financiera del mismo.
- La gestión integral del riesgo en salud, la representación del usuario y la interacción con los agentes del Sistema de Salud asociados al proceso de Aseguramiento.

El Modelo de Salud define la estrategia de Atención Primaria Social, que propende por la garantía de un acceso oportuno y de calidad a los procesos de atención integral, integrada y continua a lo largo del curso de la vida, que requieren de la articulación de acciones de promoción y protección social con acciones de cuidado integral, gestión integral del riesgo, salud familiar y comunitaria, según diferenciales territoriales y poblacionales, brindando una respuesta satisfactoria y sostenible a las necesidades de las personas, familias, comunidades y colectivos de la ciudad.

Así las cosas, en el marco del Modelo presentado, se presentan cuatro (4) pilares:

- Toma de decisiones para la gobernanza
- Participación social transformadora
- Intersectorialidad para el bienestar
- Gestión Integral del riesgo.

En razón a este modelo, para llevar a cabo las diferentes acciones que permitan contribuir a al Objetivo del PDD 2024-2024 y las metas del PTS 2024-2027 del Modelo MAS BIENESTAR, en el sector público, se identifica la población que se localiza en la zona de influencia de cada Subred Integrada de Servicios de Salud, datos sobre los cuales cada entidad podría realizar las estimaciones conforme al tipo de aseguramiento en salud y captar determinado porcentaje de usuarios para los tres (3) regímenes existentes: régimen contributivo, régimen de excepción y régimen subsidiado; es de anotar respecto a lo que anteriormente se denominaba "Población Pobre No Asegurada (PPNA)", que debido a los cambios normativos introducidos por los decretos 64 y 268 de 2020 a consecuencia del Artículo 236 de la Ley 1955 de 2019, ya no existe la definición de PPNA en las normas vigentes y todo usuario que sea identificado sin afiliación deber ser afiliado de oficio a una EPS, razón por la cual, el Ministerio de Salud eliminó la asignación de recursos para la PPNA del Sistema General de Participaciones y otras fuentes nacionales.

En razón a este modelo, para llevar a cabo las diferentes acciones que permitan contribuir a al Objetivo del PDD 2024-2024 y las metas del PTS 2024-2027 del Modelo MAS BIENESTAR, en el sector público, se identifica la población que se localiza en la zona de influencia de cada Subred Integrada de Servicios de Salud, datos sobre los cuales cada entidad podría realizar las estimaciones conforme al tipo de aseguramiento en salud y captar determinado porcentaje de usuarios para los tres (3) regímenes existentes: régimen contributivo, régimen de excepción y régimen subsidiado; es de anotar respecto a lo que anteriormente se denominaba "Población Pobre No Asegurada (PPNA)", que debido a los cambios normativos introducidos por los decretos 64 y 268 de 2020 a consecuencia del Artículo 236 de la Ley 1955 de 2019, ya no existe la definición de PPNA en las normas vigentes y todo usuario que sea identificado sin

afiliación deber ser afiliado de oficio a una EPS, razón por la cual, el Ministerio de Salud eliminó la asignación de recursos para la PPNA del Sistema General de Participaciones y otras fuentes nacionales.

En consonancia, en el desarrollo de la red integrada e integral de salud, las Subredes Integradas de Servicios de Salud (SISS) tienen un rol protagónico pues prestarán servicios con altos estándares de calidad, con tecnología de punta y talento humano capacitado, lo cual les permitirá ampliar su oferta y fortalecer su prestación en el régimen subsidiado, contributivo, especial y otros.

Para esto se contempla el desarrollo de diferentes componentes, entre el que se encuentra el Prestador Primario Resolutivo, el cual se implementará a través de las unidades públicas o privadas cuya capacidad instalada permitirá atender un número determinado de población cuya base de cálculo estará asociada a la demanda de servicios de un porcentaje de población del territorio, más los efectos de libre escogencia de otros territorios que se ubicarán en radios territoriales, teniendo en cuenta los tiempos de desplazamiento que corresponderán a 30 minutos caminando a velocidad de un adulto mayor, cuyo radio de acción podrá estar entre 1 y 2 km, sin embargo, la escogencia puede tener otros criterios según preferencia de los usuarios.

En estas unidades (Instituciones Prestadoras Salud) se pretende resolver hasta el 95% de los eventos ambulatorios de baja y mediana complejidad, utilizando tecnología necesaria, disponible, portátil y fija, con pertinencia sociocultural, garantizando el acceso, oportunidad, integralidad, suficiencia, resolutividad, racionalidad y complementariedad para la atención de la población. Además de apoyarse en las diferentes modalidades de telesalud tales como la telexperticia brindada desde centro de referencia o prestadores complementarios. Esta atención se ejecutará en tres grupos de equipos intramurales:

- Equipo de atención básica intramural que hace parte de la estrategia de Atención Primaria y es el conector entre la atención extramural y la atención intramural: Estará complementado por profesionales de enfermería, psicología, nutrición, optometría, fonoaudiología, fisioterapia, entre otros.
- Equipo de atención complementaria: Estará conformado por las especialidades de mayor demanda en el territorio, de acuerdo con el perfil de morbilidad de la población de Bogotá y los riesgos inherentes, como lo son medicina interna, pediatría, ginecología, cardiología, otorrinolaringología, urología, cirugía general, fisiatría, oftalmología, entre otros; cuyos servicios se ofertarán en las unidades básicas con la periodicidad que demande la población de cada zona territorial establecida.
- Equipo de diagnóstico, terapéutico y de apoyo que debe operar dentro de la unidad: contará con un punto de dispensación de medicamentos, una unidad de rehabilitación que incluya terapia física, de lenguaje y ocupacional, toma de muestras de laboratorio, tecnologías de pruebas de laboratorio (POCT), ecografía, electrocardiografía, holter, también podrá contar de forma permanente o móvil con equipos de audiología, oftalmología, radiología y otros de acuerdo con el perfil de riesgo y las necesidades de la población cumpliendo con las condiciones de habilitación requeridas.

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº---527 **DE FECHA** 13 JUN 2025

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FFDS-SASI-001-2025 Cuyo objeto es: *"Adquirir la dotación de dispositivos médicos conforme a las necesidades de las Unidades de Servicios de Salud del Distrito que hayan sido priorizadas y viabilizadas de la red pública hospitalaria adscrita a la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C, en el marco del nuevo Modelo de atención en salud MAS Bienestar"*

Es urgente y pertinente diseñar una estrategia que le permita a la Red Adscrita en Salud, prepararse para la atención de la población que por razones de Movilidad debe contratar con la Red Pública, anticipándose oportunamente a la entrada en vigor del Decreto 719 de 2024.

Teniendo en cuenta el contexto anterior, la SDS desde su función de implementar proyectos que permitan garantizar el derecho a la salud de los habitantes de la Ciudad, y con el objetivo de implementar el modelo de atención planteado, se identificó la necesidad de dotar a las Subredes Integradas de Servicios de Salud con la tecnología biomédica fija y portátil que permita a las especialidades referenciadas en los diferentes equipos de atención, ser lo más resolutivas posibles, brindando a la población georeferenciada servicios continuos, integrales, pertinentes y coherentes de acuerdo con sus necesidades en salud.

Para esto, las Subredes presentaron los proyectos de inversión denominados "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN BIOMÉDICA DEL COMPONENTE PRESTADOR PRIMARIO RESOLUTIVO EN EL MARCO DEL MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD +MÁS BIENESTAR PARA LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE, SUR, NORTE Y CENTRO ORIENTE E.S.E., en los cuales de describen la necesidades de equipos biomédicos para ampliar la oferta de servicios especializado en la Unidades de Servicios de Salud priorizadas para disponer la capacidad tecnológica acorde al componente prestador primario resolutivo del modelo +Mas Bienestar, considerando entre otros una capacidad instalada mayor a 10 consultorios, que brinden atención en radios territoriales que permitan a los usuarios desplazarse en tiempo no mayor a 30 minutos caminando y que cuenten con infraestructuras robustas que permitan la ubicación de los equipos biomédicos, entre otros, así:

SUBRED	Capacidad instalada consultorios	Sede (Unidades de Servicios de Salud)
Centro Oriente	16	Diana Turbay
Centro Oriente	12	Libertadores
Centro Oriente	18	La Victoria
Centro Oriente	17	San Blas
Centro Oriente	10	Jorge Eliecer
Centro Oriente	11	Antonio Nariño
Centro Oriente	31	Santa Clara
Total Subred Centro Oriente	**115**	
Norte	24	Chapinero
Norte	18	Suba
Norte	18	Verbenal
Norte	34	Hospital Simón Bolívar
Norte	30	Hospital Engativá
Norte	18	Hospital de Suba
Total Subred Norte	**142**	
Sur	18	Danubio

RESOLUCIÓN NÚMERO ---527 **DE FECHA** 13 JUN 2025

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FFDS-SASI-001-2025 Cuyo objeto es: *"Adquirir la dotación de dispositivos médicos conforme a las necesidades de las Unidades de Servicios de Salud del Distrito que hayan sido priorizadas y viabilizadas de la red pública hospitalaria adscrita a la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C, en el marco del nuevo Modelo de atención en salud MAS Bienestar"*

Sur	20	Candelaria La Nueva
Sur	17	Vista Hermosa
Sur	20	Manuela Beltrán
Sur	31	Tunal (Consulta Externa)
Sur	16	El Carmen
Total Subred Sur	**122**	

Sur Occidente	29	Hospital de Bosa
Sur Occidente	22	Hospital de Keneddy
Sur Occidente	20	Zona Franca
Sur Occidente	12	Tintal
Sur Occidente	10	Trinidad Galán
Sur Occidente	14	Villa Javier
Sur Occidente	13	La mexicana
Sur Occidente	17	CS 29
Total Subred Sur Occidente	**120**	
Total Subredes	**499**	

Para el nuevo modelo de atención, la Secretaría Distrital de Salud a través de la Subsecretaría de Servicios de Salud y Aseguramiento, la Dirección de Provisión de Servicios de Salud junto a su equipo técnico durante la vigencia 2024, realizaron ejercicios desde el componente asistencial y técnico para la definición del modelo de atención de las Unidades Primarias Resolutivas, que en primera instancia corresponde a la capa de servicios ambulatorios, que comprende el fortalecimiento del servicio de consulta externa enfocado a sus diferentes especialidades según portafolio de servicios, en particular para el presente estudio se prioriza cirugía general, ginecobstetricia, ortopedia, urología, otorrinolaringología y cardiología. Culminado la primera etapa (capa de consulta externa), continua la priorización del servicio de urgencias de la Unidades Básicas Resolutivas como una segunda capa, la cual permitirá fortalecer de la misma manera con interdependencia para los servicios de hospitalización e imágenes diagnósticas entre otras.

Por lo anterior, desde la Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial de la Secretaría Distrital de Salud a través de la Dirección de infraestructura y Tecnología, requirió del estudio de mercado de los equipos biomédicos relacionados en concordancia con la priorización de la Unidades de Servicios de Salud ya referenciadas y en aras de establecer el presupuesto requerido para adquisición de la dotación complementaria para el servicio de consulta externa especializada para la Subred Centro Oriente, Subred Sur E.S.E, Subred Sur Occidente E.S.E, y Subred Norte E.S.E respectivamente, a continuación se relacionan de la siguiente manera:

Nº ----527

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE FECHA 13 JUN 2025

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FFDS-SASI-001-2025 Cuyo objeto es: *"Adquirir la dotación de dispositivos médicos conforme a las necesidades de las Unidades de Servicios de Salud del Distrito que hayan sido priorizadas y viabilizadas de la red pública hospitalaria adscrita a la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C, en el marco del nuevo Modelo de atención en salud MAS Bienestar"*

ESPECIALIDAD	EQUIPO	SUBRED NORTE	SUBRED SUR	SUBRED SO	SUBRE D CO	CANTI DAD TOTAL
UROLOGIA	ECOGRAFO ESTACIONARIO URO/GINECO/CX GRAL	5	6	6	6	23
	VIDEO CISTOSCOPIO PORTATIL	2	2	2	2	8
	CAMILLA UROLOGICA / GINECOLOGICA	2	5	6	6	19
ORTOPEDIA	RX. PORTATIL	0	0	0	1	1
CX. GENERAL	ECOGRAFO ESTACIONARIO URO/GINECO/CX GRAL	0	0	0	1	1
CARDIOLOGIA	ECOCARDIOGRAFO CON DOOPLER PORTATIL	2	2	1	2	7
	PRUEBA DE ESFUERZO CON BANDA TROTADORA	1	1	1	2	5
	HOLTER - PRESION ARTERIAL	8	12	14	12	46
	HOLTER - CARDIACO	4	6	6	6	22
	ELECTROCARDIOGRAFO 12 CANALES	4	6	4	6	20
OTORRINOLARINGOLOGIA BASICA	NASOLARINGOSCOPIO PORTATIL	2	2	3	2	9
	FOTOFORO CON LUZ LED	2	2	3	2	9
OTORRINOLARINGOLOGIA ESPECIALIZADA	UNIDAD DE OTORRINO ESTACIONARIA COMPUESTA POR: RINOSCOPIO, SISTEMA DE LAVADO, OTOSCOPIO, MICROSCOPIO DE	1	1	1	1	4

	DIAGNOSTICO E INSTRUMENTAL OTORRINO BASICO - CONSULTA EXTERNA					
GINECO-OBSTETRICIA	MONITOR FETAL	3	6	7	4	20
	DOPPLER FETAL	3	4	1	3	11
	VIDEO COLPOSCOPIO	1	2	2	1	6
	ECOGRAFO ESTACIONARIO URO/GINECO/CX GRAL	0	1	1	0	2
	CAMILLA UROLOGICA / GINECOLOGICA	2	0	1	0	3
FISIATRIA	ELECTROMIOGRAFO	1	1	1	1	4
TOTAL EQUIPOS		**43**	**59**	**60**	**58**	**220**

Así las cosas, acorde con el planteamiento para el proceso de adquisición de los equipos objeto del estudio de mercado en cuestión, se proyecta distribuir a través de lotes según funcionalidad integral del servicio en concordancia con la especialidad, con lo cual no solo se dará cumplimiento al principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, sino de esta forma se busca garantizar la futura adquisición de cada uno de los bienes, ya que dentro del mercado estos son distribuidos por diferentes proveedores de acuerdo con la especialidad. Por lo tanto, se tienen los lotes que se relacionan a continuación:

NUMERO DE LOTE	EQUIPO	DISTRIBUCION				CANTIDAD TOTAL
		SUBRED NORTE	SUBRED SUR	SUBRED SUROCC	SUBRED CENTRO OR.	
LOTE 1	ECOGRAFO ESTACIONARIO URO/GINECO/CX GRAL	5	7	7	7	26
LOTE 2	ECOCARDIOGRAFO CON DOOPLER PORTATIL	2	2	1	2	7
LOTE 3	PRUEBA DE ESFUERZO CON BANDA TROTADORA	1	1	1	2	5
LOTE 4	HOLTER - PRESION ARTERIAL	8	12	14	12	46
LOTE 5	HOLTER - CARDIACO	4	6	6	6	22
LOTE 6	ELECTROCARDIOGRAFO 12 CANALES	4	6	4	6	20
LOTE 7	MONITOR FETAL	3	6	7	4	20

Nº ----521

13 JUN 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE FECHA

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FFDS-SASI-001-2025 Cuyo objeto es: *"Adquirir la dotación de dispositivos médicos conforme a las necesidades de las Unidades de Servicios de Salud del Distrito que hayan sido priorizadas y viabilizadas de la red pública hospitalaria adscrita a la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C, en el marco del nuevo Modelo de atención en salud MAS Bienestar"*

LOTE 8	DOPPLER FETAL	3	4	1	3	11
LOTE 9	VIDEO CISTOSCOPIO PORTATIL	2	2	2	2	8
LOTE 10	VIDEO COLPOSCOPIO	1	2	2	1	6
LOTE 11	ELECTROMIOGRAFO	1	1	1	1	4
LOTE 12	CAMILLA UROLOGICA / GINECOLOGICA	4	5	7	6	22
LOTE 13	NASOLARINGOSCOPIO PORTATIL	2	2	3	2	9
LOTE 14	FOTOFORO CON LUZ LED	2	2	3	2	9
LOTE 15	UNIDAD DE OTORRINO ESTACIONARIA COMPUESTA POR: RINOSCOPIO, SISTEMA DE LAVADO, OTOSCOPIO, MICROSCOPIO DE DIAGNOSTICO E INSTRUMENTAL OTORRINO BASICO - CONSULTA EXTERNA	1	1	1	1	4
LOTE 16	RX. PORTATIL	0	0	0	1	1
TOTAL EQUIPOS		**43**	**59**	**60**	**58**	**220**

Que por lo anterior, Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial de la Secretaría Distrital de Salud a través de la Dirección de infraestructura y Tecnología,, justificó su necesidad, lo cual obraen el estudio previo.

Que el presupuesto estimado para el proceso de selección será hasta por la suma de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS ($17.834.040.406) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, lo cual es resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado.

El presupuesto oficial establecido para cada lote es el presentado en el siguiente cuadro:

ESPECIALIDAD	LOTE	EQUIPO	CANTIDAD TOTAL	PROMEDIO UNITARIO FINAL	PRESUPUESTO POR LOTE	PORCENTAJE SMLV POR LOTE
UROLOGIA / GINECOLOGIA CX. GENERAL	**LOTE 1**	ECOGRAFO ESTACIONARIO - URO/GINECO/CX GRAL	26	$ 257.337.585	$ 6.690.777.210	**4700,23**
CARDIOLOGIA	**LOTE 2**	ECOCARDIOGRAFO CON DOOPLER PORTATIL	7	$ 301.635.265	$ 2.111.446.855	**1483,28**
CARDIOLOGIA	**LOTE 3**	PRUEBA DE ESFUERZO CON BANDA TROTADORA	5	$ 142.677.966	$ 713.389.830	**501,15**

RESOLUCIÓN NÚMERO ---527 **DE FECHA** 13 JUN 2025

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FFDS-SASI-001-2025 Cuyo objeto es: *"Adquirir la dotación de dispositivos médicos conforme a las necesidades de las Unidades de Servicios de Salud del Distrito que hayan sido priorizadas y viabilizadas de la red pública hospitalaria adscrita a la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C, en el marco del nuevo Modelo de atención en salud MAS Bienestar"*

CARDIOLOGIA	**LOTE 4**	HOLTER - PRESION ARTERIAL	46	$ 17.406.055	$ 800.678.530	**562,47**
CARDIOLOGIA	**LOTE 5**	HOLTER - CARDIACO	22	$ 27.795.009	$ 611.490.198	**429,57**
CARDIOLOGIA	**LOTE 6**	ELECTROCARDIOGRAFO 12 CANALES	20	$ 13.498.560	$ 269.971.200	**189,65**
GINECO-OBSTETRICIA	**LOTE 7**	MONITOR FETAL	20	$ 14.397.077	$ 287.941.540	**202,28**
GINECO-OBSTETRICIA	**LOTE 8**	DOPPLER FETAL	11	$ 1.587.698	$ 17.464.678	**12,27**
UROLOGIA	**LOTE 9**	VIDEO CISTOSCOPIO PORTATIL	8	$ 156.723.000	$ 1.253.784.000	**880,78**
GINECO-OBSTETRICIA	**LOTE 10**	VIDEO COLPOSCOPIO	6	$ 24.728.935	$ 148.373.610	**104,23**
FISIATRIA	**LOTE 11**	ELECTROMIOGRAFO	4	$ 246.951.959	$ 987.807.836	**693,93**
UROLOGIA GINECOLOGIA	**LOTE 12**	CAMILLA UROLOGICA / GINECOLOGICA	22	$ 9.664.833	$ 212.626.326	**149,37**
OTORRINOLARINGOLOGIA	**LOTE 13**	NASOLARINGOSCOPIO PORTATIL	9	$ 96.176.565	$ 865.589.085	**608,07**
OTORRINOLARINGOLOGIA	**LOTE 14**	FOTOFORO CON LUZ LED	9	$ 12.880.858	$ 115.927.722	**81,44**
OTORRINOLARINGOLOGIA	**LOTE 15**	UNIDAD DE OTORRINO ESTACIONARIA COMPUESTA POR: RINOSCOPIO, SISTEMA DE LAVADO, OTOSCOPIO, MICROSCOPIO DE DIAGNOSTICO E INSTRUMENTAL OTORRINO BASICO - CONSULTA EXTERNA	4	$ 530.432.577	$ 2.121.730.308	**1490,50**
ORTOPEDIA	**LOTE 16**	RX. PORTATIL	1	$ 625.041.478	$ 625.041.478	**439,09**
TOTAL					**$17.834.040.406**	

Para la determinación de este, se procedió a realizar estudio de mercado, en el cual se adelantaron cotizaciones que permitieron establecer el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, dicho estudio de mercado hace parte integral de este proceso y se anexa a este documento.

Que Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) 2852 del 09 de abril 2025 por un valor de ($17.900.000.000), con cargo al rubro O230117190120200149 Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud Bogotá

Que en comité ordinario de contratación No. **005** en sesión presencial programada para el 16 de abril de 2025 a las 8:00 a.m. se aprobó la publicación del presente proceso de selección, conforme acta de la misma fecha.

Que el dia 09 de mayo de 2025, la entidad publicó el aviso de convocatoria, el proyecto del documento de condiciones generales adicionales y sus anexos, así como los estudios y documentos previos, del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **FFDS-SASI-001-2025** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con lo previsto en el de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. "*Publicidad en el SECOP*" del Decreto Nacional 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN NÚMERO ---527--- **DE FECHA** 13 JUN 2025

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FFDS-SASI-001-2025 Cuyo objeto es: *"Adquirir la dotación de dispositivos médicos conforme a las necesidades de las Unidades de Servicios de Salud del Distrito que hayan sido priorizadas y viabilizadas de la red pública hospitalaria adscrita a la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C, en el marco del nuevo Modelo de atención en salud MAS Bienestar"*

Que, durante el término de su publicación, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FFDS-SASI-001-2025** las cuales fueron contestadas y publicadas en el SECOP II dentro del término establecido en el cronograma electrónico de la plataforma.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo que la cuantía de algunos de los lotes del proceso no superan los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso **es susceptible de limitarse a Mipymes para los lotes que apliquen**. Destacando que, durante el termino dispuesto para la limitación, no fueron allegadas solicitudes con estas características, por lo tanto el proceso NO SERA LIMITADO A MIPYMES.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, establece que: "(...) *la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección (...)".*

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015: *"(...) La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos (...)".*

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FFDS-SASI-001-2025, cuyo objeto es: *"Adquirir la dotación de dispositivos médicos conforme a las necesidades de las Unidades de Servicios de Salud del Distrito que hayan sido priorizadas y viabilizadas de la red pública hospitalaria adscrita a la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C, en el marco del nuevo Modelo de atención en salud MAS Bienestar"* con un presupuesto estimado de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS ($17.834.040.406) M/CTE** incluidos todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, lo cual es resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado; respaldado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) 2852 del 09 de abril 2025 por un valor de ($17.900.000.000), con cargo al rubro O230117190120200149 Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud Bogotá.

El presupuesto oficial establecido para cada lote es el presentado en el siguiente cuadro:

Nº ---527

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE FECHA 13 JUN 2025

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FFDS-SASI-001-2025 Cuyo objeto es: *"Adquirir la dotación de dispositivos médicos conforme a las necesidades de las Unidades de Servicios de Salud del Distrito que hayan sido priorizadas y viabilizadas de la red pública hospitalaria adscrita a la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C, en el marco del nuevo Modelo de atención en salud MAS Bienestar"*

ESPECIALIDAD	LOTE	EQUIPO	CANTIDAD TOTAL	PROMEDIO UNITARIO FINAL	PRESUPUESTO POR LOTE	PORCENTAJE SMLV POR LOTE
UROLOGIA / GINECOLOGIA CX. GENERAL	LOTE 1	ECOGRAFO ESTACIONARIO - URO/GINECO/CX GRAL	26	$ 257.337.585	$ 6.690.777.210	4700,23
CARDIOLOGIA	LOTE 2	ECOCARDIOGRAFO CON DOOPLER PORTATIL	7	$ 301.635.265	$ 2.111.446.855	1483,28
CARDIOLOGIA	LOTE 3	PRUEBA DE ESFUERZO CON BANDA TROTADORA	5	$ 142.677.966	$ 713.389.830	501,15
CARDIOLOGIA	LOTE 4	HOLTER - PRESION ARTERIAL	46	$ 17.406.055	$ 800.678.530	562,47
CARDIOLOGIA	LOTE 5	HOLTER - CARDIACO	22	$ 27.795.009	$ 611.490.198	429,57
CARDIOLOGIA	LOTE 6	ELECTROCARDIOGRAFO 12 CANALES	20	$ 13.498.560	$ 269.971.200	189,65
GINECO-OBSTETRICIA	LOTE 7	MONITOR FETAL	20	$ 14.397.077	$ 287.941.540	202,28
GINECO-OBSTETRICIA	LOTE 8	DOPPLER FETAL	11	$ 1.587.698	$ 17.464.678	12,27
UROLOGIA	LOTE 9	VIDEO CISTOSCOPIO PORTATIL	8	$ 156.723.000	$ 1.253.784.000	880,78
GINECO-OBSTETRICIA	LOTE 10	VIDEO COLPOSCOPIO	6	$ 24.728.935	$ 148.373.610	104,23
FISIATRIA	LOTE 11	ELECTROMIOGRAFO	4	$ 246.951.959	$ 987.807.836	693,93
UROLOGIA GINECOLOGIA	LOTE 12	CAMILLA UROLOGICA / GINECOLOGICA	22	$ 9.664.833	$ 212.626.326	149,37
OTORRINOLARINGOLOGIA	LOTE 13	NASOLARINGOSCOPIO PORTATIL	9	$ 96.176.565	$ 865.589.085	608,07
OTORRINOLARINGOLOGIA	LOTE 14	FOTOFORO CON LUZ LED	9	$ 12.880.858	$ 115.927.722	81,44
OTORRINOLARINGOLOGIA	LOTE 15	UNIDAD DE OTORRINO ESTACIONARIA COMPUESTA POR: RINOSCOPIO, SISTEMA DE LAVADO, OTOSCOPIO, MICROSCOPIO DE DIAGNOSTICO E INSTRUMENTAL OTORRINO BASICO - CONSULTA EXTERNA	4	$ 530.432.577	$ 2.121.730.308	1490,50
ORTOPEDIA	LOTE 16	RX. PORTATIL	1	$ 625.041.478	$ 625.041.478	439,09
TOTAL					$17.834.040.406	

ARTÍCULO SEGUNDO: MODALIDAD DE SELECCIÓN. La Entidad acudirá a la modalidad de **Selección abreviada por subasta inversa** de conformidad con lo establecido en los artículos el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas complementarias, teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado.

ARTÍCULO TERCERO: CRONOGRAMA: Ordenar a la Subdirección de Contratación, fijar el cronograma del proceso de **selección abreviada por subasta inversa No. FFDS-SASI-001-2025**, señalando las fechas en que se llevarán a cabo las diferentes etapas del proceso publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) II "www.colombiacompra.gov.co".

Nº ---527 13 JUN 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE FECHA

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FFDS-SASI-001-2025 Cuyo objeto es: *"Adquirir la dotación de dispositivos médicos conforme a las necesidades de las Unidades de Servicios de Salud del Distrito que hayan sido priorizadas y viabilizadas de la red pública hospitalaria adscrita a la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C, en el marco del nuevo Modelo de atención en salud MAS Bienestar"*

ARTÍCULO CUARTO: MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES: Las modificaciones a que hubiere lugar del pliego de condiciones (condiciones generales adicionales), se realizarán mediante adendas.

ARTÍCULO QUINTO: VEEDURÍAS CIUDADANAS: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO: No limitar el actual proceso a MIPYMES con ocasión a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE DOCUMENTOS: Toda la información relativa al presente proceso será publicada para consulta del público en general en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del portal único de contratación (www.colombiacompra.gov.co), de acuerdo con el procedimiento establecido para tal efecto por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C. 13 JUN 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Firmado digitalmente por GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Fecha: 2025.06.13 14:21:05 -05'00'

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Secretario de Despacho SDS
Director Ejecutivo FFDS

Proyectó: Valentina Cifuentes Muñoz – Profesional Subdirección de Contratación
María Fernanda Arias Betancur- Profesional Subdirección de Contratación
Aprobó: Katty Jhoana Rodríguez Lozano – Subdirectora de Contratación
Vo. Bo: Luz Angela Manquillo Erazo – Subsecretario Corporativo (E)